

Formato de Documento de Posición Institucional

Fondo: **Fondo Metropolitano (FONMETRO) 2020**

Programa Presupuestario: **Infraestructura En Espacios Públicos, Educativo-Deportiva, Caminos, Carreteras, Puentes, Aeropuertos Y Vialidades Urbanas**

Tipo de Evaluación: **Evaluación Estratégica**

Nombre de la Ejecutora: **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**

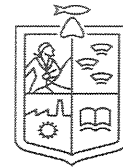
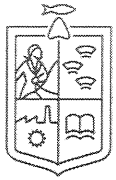
1. FUNDAMENTO

En apego a los artículos 1° y 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada el 30 de enero de 2015*; artículo 1° de la *Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada 31 de diciembre de 2018*; el artículo 34 de los *Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño* de fecha 15 de abril de 2021 emitidos por el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.

2. COMENTARIOS GENERALES

Derivado de la evaluación realizada por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) respecto los procesos principales para la consecución de resultados durante el ejercicio fiscal 2020; fue posible identificar que, la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP) ente público que ejerció e \$ 445,299,292.20 de pesos, realizando un proyecto relacionado con la construcción de vías de comunicación en el área metropolitana de Morelia, municipio de Michoacán, con fecha programada de conclusión para 2022.





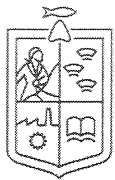
Referente a los resultados, se identifica que el Pp tiene definida una MIR para su operación que contiene los objetivos e Indicadores para medir su desempeño, los cuales, cuentan con una ficha técnica que incluye la información más relevante. Adicionalmente, durante el ejercicio fiscal 2020 la totalidad de las metas programadas en la MIR del Pp reportan un avance de cumplimiento del 100%. En relación con la operación, la SCOP cuenta con un manual de organización en el cual se identifican los principales procesos para la administración y operación de los recursos, y en donde además, se identifican claramente las actividades señaladas en la MIR del FONMETRO.

Se puede observar que el Pp contribuye a los objetivos del PND 2019-2024 a través del eje 3) Desarrollo económico, y del objetivo 3.6) Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional. Además, dados los objetivos estratégicos, el Programa contribuye con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, a través del Eje Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno.

3. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

Los resultados de la evaluación del ejercicio 2020 del FONMETRO aplicado al Programa Presupuestario **Infraestructura en Espacios Públicos, Educativo-Deportivo, Caminos, Carreteras, Puentes, Aeropuertos y Vialidades Urbanas** a cargo de esta Entidad Presupuestal, presentados a través del análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas permiten analizar y reflexionar sobre aspectos específicos como una estrategia de cobertura, donde se identifique a la población y/o áreas de enfoque, potencial, objetivo y atendida, así como su cuantificación, con la finalidad de contar con información mediante la cual se valore la eficiencia del FONMETRO sobre las necesidades de infraestructura; y tomar como referencia el documento emitido por el CONEVAL; mejoras en vista de que el Programa presupuestario de **Infraestructura en Espacios Públicos, Educativo-Deportiva, Caminos, Carreteras, Puentes, Aeropuertos y Vialidades Urbanas** que se ejecuta con recursos del FONMETRO no se ha evaluado anteriormente, no existen recomendaciones ni Aspectos Susceptibles de Mejora para el Programa; considerando también lo dispuesto en el numeral 28 del





“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

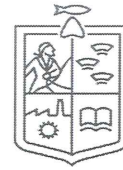
“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”

4. POSICIÓN INSTITUCIONAL

Con relación a lo expresado en los resultados de esta evaluación, para esta Unidad Programática, consideramos son aceptables, ya que en cada uno de los temas que comprende la valoración del INDETEC presentan fortalezas, pero también debilidades y amenazas de distintas dimensiones, y los aspectos susceptibles de mejora o recomendaciones que esta Entidad Ejecutora tomara en consideración como a continuación se señala para la óptima planeación, operación y seguimiento del FONMETRO que se aplica para el Programa Presupuestario **Infraestructura en Espacios Públicos, Educativo-Deportivo, Caminos, Carreteras, Puentes, Aeropuertos y Vialidades Urbanas** a cargo de la SCOP:

TEMA III: Cobertura y Focalización		
DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIONES	POSICIÓN INSTITUCIONAL
<p>1. No se identifica la población y/o área de enfoque beneficiada con los bienes y servicios generados por el Programa presupuestario.</p>	<p>1. Elaborar una estrategia de cobertura, donde se identifique a la población y/o áreas de enfoque, potencial, objetivo y atendida, así como su cuantificación, con la finalidad de contar con información mediante la cual se valore la eficiencia del Pp sobre las necesidades de infraestructura.</p>	<p>1. En este sentido, la SCOP aplicara como estrategia de cobertura para atender y cuantificar la población potencial, población objetivo y población efectiva los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo Metropolitano; la Ley General de Desarrollo Social; y el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año que corresponda, documentos que donde se establece la definición y cuantificación de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) como las localidades directamente beneficiadas, ya sea urbanas o rurales, así como las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.</p>
<p>2. No se informa sobre la definición y cuantificación de la población y/o áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida.</p>		
TEMA IV: Ejercicio de los Recursos		
DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIONES	POSICIÓN INSTITUCIONAL



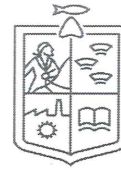


<p>1. Debido a que no se tiene evidencia referente a los beneficiarios y/o área de enfoque objetivo y atendida del Pp, no se calculó el costo-efectividad del Pp.</p>	<p>1. Elaborar una estrategia de cobertura, donde se identifique a la población y/o áreas de enfoque, potencial, objetivo y atendida, así como su cuantificación, tomando como base el documento emitido por el CONEVAL.</p>	<p>1. En este sentido, la SCOP aplicara como estrategia de cobertura para atender y cuantificar la población potencial, población objetivo y población efectiva los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo Metropolitano; la Ley General de Desarrollo Social; y el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año que corresponda, documentos que donde se establece la definición y cuantificación de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) como las localidades directamente beneficiadas, ya sea urbanas o rurales, así como las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; tomando las bases establecidas en el documento emitido por el CONEVAL.</p>
<p>2. Debido a que no se tiene evidencia referente a las áreas de enfoque objetivo y atendida del Pp, no fue posible calcular el costo promedio por beneficiario y/o área de enfoque atendida.</p>		
TEMA V. Aspectos Susceptibles de Mejora		
DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIONES	POSICIÓN INSTITUCIONAL
<p>1. Debido a que el Programa presupuestario de Infraestructura en Espacios Públicos, Educativo-Deportiva, Caminos, Carreteras, Puentes, Aeropuertos y Vialidades Urbanas, no se ha evaluado anteriormente, no existen recomendaciones derivadas en Aspectos Susceptibles de Mejora o ASM.</p>	<p>1. A partir de la presente evaluación, se sugiere que el Ente Público Responsable del Programa elabore un Programa de Mejora de la Gestión en donde se incorporen los ASM, su calendarización, área responsable, y documentos probatorios de su cumplimiento.</p>	<p>1. derivado de esta evaluación procurar en todo lo posible atender las observaciones que nos han referido y dejar documentado cada una de las acciones tendientes a mejorar los procesos en la aplicación de los recursos del FONREGION en el Programa Presupuestario de Infraestructura en Espacios Públicos, Educativo-Deportiva, Caminos, Carreteras, Puentes, Aeropuertos y Vialidades Urbanas; a cargo de esta Entidad; así como atendiendo las indicaciones de la Dirección de Programas y Proyectos perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Administración.</p>

1. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Evaluación Estratégica Del Desempeño Del Programa Infraestructura En Espacios Públicos, Educativo-Deportiva, Caminos, Carreteras, Puentes, Aeropuertos Y Vialidades Urbanas Financiado Con Recursos Del FONDO METROPOLITANO Ejercicio Fiscal 2020.





- Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021.

2. REFERENCIA

Oficina del Secretario. Secretaria Técnica: Ing. Arturo Calderón Fernández.

